
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR No. 01223

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ALCALDES MUNICIPALES DE NORTE DE SANTANDER, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS)

FECHA: 24 DE MAYO DE 2021

ASUNTO: AUTORIZACION VACUNACIÓN COVID19

De acuerdo a las indicaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) en Puesto de Mando Unificado Nacional (PMU) del viernes 21 de mayo del 2021, lo ordenado en la Resolución 653 del MSPS y como quiera que se hace necesario adoptar medidas para el mejoramiento en la ejecución del Plan Territorial de Vacunación contra la COVID19, **se imparten las siguientes instrucciones a todos los municipios de Norte de Santander para ser ejecutadas a partir de hoy 24 mayo del 2021, así:**

- Vacunación con I.P.S. habilitadas para vacunación contra la COVID19 con **agendamiento previo y exclusivo, de manera progresiva, ajustado a la micro planeación de las entidades y conforme a la disponibilidad del biológico:**
  - Adultos mayores **55 a 59 años.**
  - Adultos mayores de **50 años con enfermedades de alto costo**, que aparezcan priorizados en Mi-Vacuna.
  - Docentes, directivos y personal de apoyo, logístico y administrativo de **instituciones de educación** inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.
  - Personal activo, de reserva o en proceso de formación como personal de apoyo logístico y administrativo de las **Fuerzas Militares**, como de sus escuelas de formación.
  - Personal de la **fiscalía general** de la Nación, incluido personal logístico y administrativo.
- Vacunación con I.P.S. habilitadas para vacunación contra la COVID19 **sin agendamiento de:**
  - Adultos **mayores de 60 años.** Se debe continuar la búsqueda activa de esta población de manera articulada, para continuar la **inmunización priorizada** en ella.
  - Personal de salud y estudiantes en prácticas** en Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), priorizados en Mi-Vacuna en etapa 1 y 2, pendientes de vacunar.
  - Demás personal indicado en Etapa 2** del decreto 466 del 08 de mayo del 2021 y que se encuentre priorizado en Mi-Vacuna

Conforme a lo anterior y obligaciones derivadas del Plan Nacional de Vacunación contra COVID19, me permito recordar a los señores alcaldes la obligación de monitorear el avance de cumplimiento de las metas diarias conforme a lo establecido en la Circular N° 163 del 2021 y de acuerdo micro planificación adoptada en sus municipios.



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA  
DIRECTOR IDS

Elaboró: David Fajardo – Asesor de salud para la Coordinación de Vacunación de COVID19  
Revisó: Pedro López – Referente PAI COVID19  
Revisó: Fernando Leal – Asesor Jurídico Externo IDS



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

